

Huépil, 21 de Febrero del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 692 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 del 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La resolución 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. Según lo establecido en el oficio Circular N°015/86 del 10 de agosto del 2017, en cuya materia se indica el "Procedimiento para cálculo, pago y rendición de cuentas de asignación, de acuerdo a la ley 20.905", punto 8, se establece que "Al cierre del ejercicio presupuestario anual (diciembre) y de existir saldos positivos, la entidad administradora debe girar cheque a nombre de "Junta Nacional de Jardines Infantiles".
6. Planilla de rendición de cuentas y detalle de gastos de las asignaciones correspondientes por establecimiento y saldos Ley 20.905.
7. La Necesidad de rendir cuenta de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de fondos y en cuanto a devolución de saldos de las fechas correspondientes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T. [REDACTED] según lo indicado en los vistos N° 5 y 7, por un monto total de \$759.051.-- (setecientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos) como se detalla:

SALA CUNA	MONTO	TOTAL
[REDACTED]	\$348.286.-	
[REDACTED]	\$125.734.-	
[REDACTED]	\$285.031.-	
		\$759.051.-

2. El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Fondos JUNJI.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARÍO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- GEPL/ALGS/JMRR//isv.